



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 18/2023

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Carlos Millao y la Sra. Nora Pérez.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del Artículo 98 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Millao y la Sra. Nora Pérez solicitan la excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en calle J. B. Alberdi N°556, en cuyo lugar se encuentra su salón de reuniones.

Que el local comercial posee una superficie cubierta total mayor a doscientos (200) m², y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 no se encuentra permitido para Zona Centro.

Que el mencionado salón de reuniones es un negocio familiar que actualmente proporciona puestos laborales de ingresos principales a sus trabajadores.

Que es menester impulsar los emprendimientos locales, por lo tanto, es preciso exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo 4 –Localización de Usos por Zona-Área Urbana- Uso De Servicios Terciarios, Salas de Reunión, superficie cubierta total mayor a doscientos (200) m²; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 100, Parcela 11 a, del Municipio de Río Grande.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA - AREA URBANA - USO DE SERVICIOS TERCARIOS, Salas de Reunión, superficie cubierta total mayor a doscientos (200) m² ; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 100, Parcela 11 a, del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
Mv/FR

ORA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

